



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 155-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 070-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 250-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 002-2022-FMLC-IP-PNMPCM-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de Marzo de 2022, emitido por el Inspector de Proyecto; el Informe N° 232-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 096-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0326-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 101-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0342-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 107-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2052, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Art. II Del Título Preliminar De La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que mediante Ley N° 29337-Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, tiene por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/ 300,000.00 soles (Trescientos soles con 0/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022 se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 02, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 264,096.25 soles (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Seis con 25/100 soles), para la Categoría A, las mismas que se detallan a continuación:

ORDE N DE PREL.	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						Aporte Valorizado S/.	Aporte Efectivo S/.	APORTE DEL AEO	
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Crianza de de Pollos para Asociación de Productores Avícolas Los Molles, distrito ciudad nueva, provincia de Tacna, región Tacna.	Pecuaria- Pollos-Pollos	A	134,660.05	31,000.00	34,060.00	65,060.00	199,720.05
2	ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS	Mejoramiento de la Capacidad de producción de carpintería de madera de la Asociación de carpinteros evanistas del distrito de ciudad nueva, provincia de Tacna, región de Tacna.	Industria- Carpintería- Muebles de Madera	A	129,436.20	56,324.43	10,548.00	66,872.43	196,308.63

Que mediante Informe N° 070-2022-SGDE-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, remite el PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGION DE TACNA", CUI N° 2543634 y solicita la aprobación mediante acto resolutivo y acciones correspondientes;

Que mediante Informe N° 250-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, informa que visto los documentos de referencia, esa Gerencia emite OPINION FAVORABLE, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGION DE TACNA", con CUI N° 2543634 y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que mediante Informe N° 002-2022-FMLC-IP-PNMPCM-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Inspectora de Proyecto, Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS, informa que, en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de la referencia, se procede a revisar y evaluar el PLAN DE TRABAJO 2022, solicitado para el Proyecto plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA", C.U. N° 2543634; al respecto indica:



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

- El presupuesto de cofinanciamiento correspondiente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA que se describe en el presente plan de trabajo y según siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO COFINANCIADO POR GR/GL (S/)
I. INVERSION FIJA	117,167.00
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE	117,167.00
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES	0.00
I.1.2. MAQUINARIA	113,927.00
I.1.3. EQUIPO	2,500.00
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES	740
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE	0.00
II. CAPITAL DE TRABAJO	0.00
II.1. MATERIALES E INSUMOS	0.00
II.2. MANO DE OBRA	0.00
II.3. OTROS COSTOS INDIRECTOS	0.00
III. GASTOS GENERALES (5 %) IF	7,668.25
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF	4,600.95
TOTAL INVERSIÓN	129,436.20

- Del Plazo de Ejecución, se verifica en el plan de trabajo que tendrá una duración de 06 meses (180 días calendarios) según concierne el plan de negocios aprobado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De los documentos presentados del Plan de negocio aprobado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA". Se verifica que cuenta con los requisitos necesarios para su aprobación, asimismo el presente plan de negocio se realiza con la finalidad de mejorar la competitividad.
- El Plazo asignado para la ejecución del Plan de Negocio es de 180 días calendarios (06 meses) necesarios para cumplir las metas programadas en el presente plan.
- Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2022, para el PROYECTO PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2543634, solicitando derivar el presente informe a la GERENCIA MUNICIPAL con la finalidad de continuar los trámites Administrativos que corresponda para su aprobación mediante Acto Resolutivo, Salvo mejor parecer.

Que mediante Informe N° 232-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Supervisión de Inversiones Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que la Ing. Flor María Lazo Cuadros, procedió a la revisión y/o evaluación del plan de negocio: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EBANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA, la misma que considera procedente, en tal sentido solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación con acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 096-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, quien observa que no se encuentra adjunto el informe de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que mediante Informe N° 326-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite el Informe N° 204-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T en la cual se ha otorgado la disponibilidad presupuestal para el plan de negocios: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA, asimismo se le ha asignado la meta presupuestal N° 72, por lo que recomienda se derive al área usuaria para que adjunte al expediente y continuar su trámite administrativo correspondiente;

Que mediante, Informe N° 101-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, informa a la Gerencia Municipal que se ha observado que existe incongruencia en lo que respecta el nombre del plan de trabajo a aprobarse, y la certificación presupuestal debe ser otorgada con el nombre correcto del plan;

Que mediante Informe N° 0342-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que esa Gerencia ha realizado la habilitación y apertura de meta presupuestal N° 72 con el nombre correcto tal como indica en el Informe N° 204-222-GPPYMI-GM-MDCN-T, la misma que obra en el presente expediente;

Que, mediante Informe N° 107-2222-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, OPINA que es VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA, con CU N° 2543634, con un presupuesto de S/ 129,436.20 con un plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses) ejecutado bajo la modalidad por convenio.



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 2052, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA, con CU N° 2543634, con un presupuesto de S/ 129,436.20 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses) ejecutado bajo la modalidad por convenio, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, su implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHADAYRO
ALCALDE

CC.
ALC
GM
GPPyMI
GDES
SGSI
SGSG
SGDE
SGTIYC
Archivo.